



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA
DIGESTO PROVINCIAL

LEY N° 2438 (Original 1160)

Sancionada el 29/09/1949. Promulgada el 31/10/1949.

Publicada en el Boletín Oficial N° 3.544, del 7 de Noviembre de 1949.

El Senado y la Cámara de Diputados de la provincia de Salta, sancionan con fuerza de LEY

Artículo 1°.- Otórgase una concesión de agua pública para un caudal de 950 litros por segundo, con carácter temporal y eventual a derivar del río San Francisco, para irrigar 1.900 hectáreas correspondiente a la propiedades denominadas “La Peña”, “El Triángulo” y “Campo Largo” ubicadas en el departamento de Orán, catastro número 537 del señor Emilio Espelta, con las reservas previstas en los artículos 17 y 233 del Código de Aguas.

Art. 2°.- Déjase establecido que el caudal de agua encendido por el artículo anterior, queda sujeto a la efectividad o disponibles del río San Francisco en las distintas épocas del año y hasta que la autoridad correspondiente establezca los caudales definitivos en virtud de las facultades que le otorga el Código de Aguas de la Provincia y todo de acuerdo a las obras que se construyan para el aprovechamiento de las mencionadas propiedades.

Art. 3°.- La concesión a que se hace referencia en el artículo 1°, se otorga bajo las condiciones establecidas en la Ley 775 (Código de Aguas), debiendo el concesionario sujetarse en un todo a las mismas.

Art.4°.- Comuníquese, etc.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Salta, a veintinueve días del mes de septiembre del año mil novecientos cuarenta y nueve.

JUAN A. AVELLANEDA – Vicente S. Navarrete – Alberto A. Díaz – Meyer Abramovich

POR TANTO

Salta, octubre 31 de 1949.

Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas

Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese, en el Registro de Leyes y archívese.

EMILIO ESPELTA – Jaime Duran